RESOLUCIÓN No. 007 DEL 30 DE JULIO DE 2025

Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección modalidad SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SV-SAMC-001-2025 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE FOMEQUE - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

LA SECRETARÍA DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto Departamental 406 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Vivienda del Departamento de Cundinamarca tiene entre sus funciones garantizar el cumplimiento del derecho a la vivienda, implementando los instrumentos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros que faciliten su acceso de acuerdo con la misión dispuesta para tal dependencia.

En este sentido, el Decreto Ordenanzal 406 de 2024 "***POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEPARTAMENTAL, SE DEFINE LA ORGANIZACION INTERNA Y LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES***", establece en su artículo 192:

> ***"ARTICULO 192°. Misión de la Secretaría de Vivienda****. Es misión de la Secretaría de Vivienda garantizar el cumplimiento del derecho a la vivienda digna de la población cundinamarquesa, consagrado en el Artículo 51 de la Constitución Política de Colombia, considerando al campesinado como sujeto de especial protección y con apego a la sostenibilidad ambiental, implementando los instrumentos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros que faciliten el acceso a la misma, con el fin de disminuir el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda y mejorar, con un enfoque diferencial poblacional y territorial, las condiciones de habitabilidad de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, elevando la calidad de vida de la población en el departamento de Cundinamarca."*

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV 2021) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)[1] acerca del déficit habitacional, el total de hogares que habitaban en viviendas distintas de tradicional indígena era de 16.908, que corresponde al 99,1% de los hogares del país.

De esos hogares, 5.240 se encontraban en déficit habitacional, lo que representa el 31,0% de los hogares a nivel nacional, dato inferior al registrado en 2020 que fue de 31,4%. Por tipo de déficit, se observa que para el total nacional, en el año 2021, el 7,5% de los hogares se encontraba en déficit cuantitativo y el 23,5% en déficit cualitativo, mientras que en el año 2020 las proporciones respectivas fueron 8,0% y 23,4%.

Así mismo, los resultados por área muestran que en las cabeceras el 20,4% de los hogares se encontraba en déficit habitacional en 2021, mientras que en los centros poblados y rural disperso la proporción fue 68,2% de los hogares.

[1] Boletín Técnico Déficit Habitacional Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021, Dane. Bogotá 4 de Mayo de 2022.

RESOLUCIÓN No. 007 DEL 30 DE JULIO DE 2025

Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección modalidad SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SV-SAMC-001-2025 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE FOMEQUE - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

En lo que respecta el déficit cuantitativo, se observa que, en el departamento de Cundinamarca, 22.000 cuentan con deficiencias que no son objeto de ser atendidas mediante mejoramiento locativo o por modulo independiente (ECV, DANE, 2024). Estas cifras refuerzan la necesidad de adelantar programas de vivienda en los municipios y a la vez impulsar el desarrollo de vivienda rural y mejoramiento de vivienda en el departamento.

Para el caso específico del municipio de Fómeque la situación es la siguiente, de acuerdo a las cifras municipales más recientes dispuestas por el DANE:

Municipio	Déficit cuantitativo	Población rural/centros poblados (personas)	Población afectada/rural/ centros poblados y urbana (personas)
Fómeque	2,55%	7.068	181

Fuente: DANE, Déficit habitacional (cuantitativo y cualitativo), 2018. DANE, PROYECCIONES DE POBLACIÓN A NIVEL MUNICIPAL.

Ahora bien, la intervención se realiza en el Municipio de Fomeque atendiendo que para la vigencia 2022 la Gobernación de Cundinamarca, a través de la Secretaria de Hábitat y Vivienda en su momento, celebro el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SHVS-CDCVI-083-2022 cuyo objeto era *AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE EL FOMEQUE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*, el cual fue liquidado bilateralmente sin ejecución completa atendiendo que el Municipio presento dificultades de carácter técnico y legal para cumplir con la construcción de 26 viviendas.

En virtud de lo anterior 11 familias focalizadas en el convenio SHVS-CDCVI-083-2022 fueron afectadas por la no construcción de su unidad familiar, persistiendo la necesidad del déficit de vivienda.

*Por su parte, Ordenanza No. 001-2024 Por la cual se adopta el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028, "**Gobernando: más que un plan**", contempla la meta 199* Apoyar la construcción de 1.000 viviendas rurales VIS y VIP en sitio propio o posesión en el departamento de Cundinamarca" Los recursos y estructura de la meta 199 de encuentran cobijados bajo el BPIN 2024004250070, debidamente en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

El día 22 de julio de 2025, a través de la plataforma Secop II, la Secretaría Vivienda realizó la publicación del proyecto de pliegos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SV-SAMC-001-2025** cuyo objeto es "***CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE FOMEQUE -DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***".

El anterior proceso es verificable en el link **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40926166&isFromPublicArea=True&isModal=False** en donde se dio a conocer (i) Aviso de convocatoria; (ii) Estudios Previos, (iii) Proyecto de pliego de condiciones, (iv) Anexos y formatos técnicos.

RESOLUCIÓN No. 007 DEL 30 DE JULIO DE 2025

Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección modalidad SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SV-SAMC-001-2025 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE FOMEQUE - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Que durante esta etapa no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el presente proceso no se encuentra limitado a Mipymes teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 678.366.499)** IVA INCLUIDO y demás impuestos de carácter Nacional, distrital y Departamental a que haya lugar para la vigencia 2025.

Que el proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La Secretaría de Vivienda, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido en el literal b) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en especial el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, adelantará el proceso de contratación a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA de MENOR CUANTIA

Que, en mérito de lo expuesto el Secretario de Vivienda del Departamento de Cundinamarca,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección modalidad **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR** CUANTIA **SV-SAMC-001-2025** cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE FOMEQUE - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del **PROCESO SV-SAMC-001-2025** se encuentra fijado en la Plataforma Secop II en condiciones generales del proceso en el siguiente enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40926166&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTICULO TERCERO: Los interesados podrán consultar todos los documentos precontractuales objeto del presente proceso de selección en la **PLATAFORMA SECOP II**. Proceso **SV-SAMC-001-2025**, en el siguiente enlace: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40926166&isFromPublicArea=True&isModal=False**

ARTICULO CUARTO: Se convoca a todas las veedurías y grupo de ciudadanos interesados en el proceso de selección a ejercer el control social.

RESOLUCIÓN No. 007 DEL 30 DE JULIO DE 2025

Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección modalidad SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SV-SAMC-001-2025 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE FOMEQUE - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ARTICULO QUINTO: El presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7100066959	10 de julio del 2025	$ 678.366.499

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de julio de 2025.

LINO ROBERTO POMBO TORRES
Secretario de Vivienda

Proyecto: Milena Guitan Useche. Asesora Jurídica